



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001047/2022

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ACM/DGSRNyAP/1081/10/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, signado por el Director General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, el Lic. Carlos Zarza Segura, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0782/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**



**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Carlos Zarza Segura, Director General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD,  
RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS



1047



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
DECENARIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Cuajimalpa de Morelos, CDMX a 13 de octubre de 2022

No. Oficio ACM/DGSRNyAP/1081/10/2022

Asunto: **Respuesta a Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México en sesión celebrada el 4 de octubre de 2022**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZALEZ**  
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

**PRESENTE**

En atención a su oficio número SG/DGyEL/PA/CCDMX/II/000273.14/2022 y con la finalidad de dar respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en su sesión celebrada el 4 de octubre de 2022, por el que:

*“Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que reconozcan la emergencia climática y ambiental, e impulsen acciones encaminadas a la concientización de las personas, a partir de entender la urgencia del tema.”*

Me permito hacer de su conocimiento que Cuajimalpa es la única demarcación territorial de la Ciudad de México en contar con una declaratoria de emergencia climática y ambiental, emitida por el Alcalde Lic. Adrián Rubalcava Suárez, esto el pasado 3 de junio de 2022; así a nivel nacional solo Cuajimalpa y Monterrey, N.L., son la única alcaldía y el único municipio que se han sumado a este movimiento mundial que tiene por objetivo concientizar a la población sobre la grave crisis climática y ambiental que vive el planeta, con lo que esta demarcación desde el ámbito de sus atribuciones se compromete a implementar diversas acciones con las que se pretende incidir en mejorar las condiciones medio ambientales de Cuajimalpa, de nuestra Ciudad, de nuestro país y de todo el mundo.

El texto de la referida declaratoria de emergencia climática es el siguiente:

**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN CUAJIMALPA DE MORELOS**

**ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ**, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el derecho humano a un medio ambiente sano está reconocido en diversos instrumentos internacionales, desde hace ya varias décadas la comunidad internacional ha manifestado su importancia, aceptando de manera generalizada que se trata de un derecho que se encuentra estrechamente vinculado con otros, tales como el derecho a la vida, a la salud física y mental, a la tierra y al territorio, a la alimentación adecuada,





etc., se trata pues de una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado y la paz, al ser una de las condiciones fundamentales para la supervivencia.

2.- Que, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Nueva York el 09 de mayo de 1992, es el organismo de la ONU encargado de establecer las bases para la acción internacional conjunta en cuanto a mitigación y adaptación al cambio climático. México como estado parte de esta Convención (firmada el 13 de junio de 1992 y ratificada ante la ONU, tras la aprobación unánime de la Cámara de Senadores, el 11 de marzo de 1993), se obliga a controlar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante la instrumentación de políticas y medidas de mitigación y la aplicación de nuevas tecnologías económica y socialmente beneficiosas, entre otros factores.

3.- Que, el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito en la ciudad de Kioto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, instrumento, jurídicamente vinculante, compromete a los países industrializados a reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero, México lo firmó el 9 de junio de 1998 y el Senado de la República aprobó su ratificación el 29 de abril de 2000.

4.- Que, el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en París el 12 de diciembre de 2015, tiene como objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de temperatura a 1,5°C, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático, México firmó este Acuerdo el 22 de abril de 2016, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 14 de septiembre de 2016.

5.- Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el quinto párrafo de su Artículo 4o que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

6.- Que, el 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático, reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico; la cual tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para que México contribuya a lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad;

VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable, de bajas emisiones de carbono y resiliente a los fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados al cambio climático, y

VIII. Establecer las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, que tiene entre sus objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

7.- Que, en el numeral 4 del apartado A del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se dispone que: "Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las





*consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias."*

8.- *Que, la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, es un ordenamiento en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero, adaptación a los efectos del cambio climático y desarrollo sustentable, que tiene por objeto:*

- I. *Garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;*
- II. *Definir los principios, criterios, instrumentos y órganos para la aplicación en la Política en la Ciudad de México en materia de cambio climático;*
- III. *Establecer la concurrencia de competencias, atribuciones y facultades de la Ciudad de México, sus dependencias, entidades y Alcaldías, a fin de que se apliquen de manera coordinada y concertada en todas las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la mitigación y adaptación al cambio climático;*
- IV. *Establecer las bases para desarrollar políticas públicas de la Ciudad de México y Alcaldías con criterios transversales en materia de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático;*
- V. *Instrumentar los mecanismos que promuevan la participación informada, incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable, efectiva y solidaria de la sociedad en materia de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático;*
- VI. *Asegurar que las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático coadyuven al equilibrio de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población;*
- VII. *Reducir el riesgo y las condiciones de vulnerabilidad de la población en zonas rurales y urbanas, de la infraestructura, de los sistemas productivos y de los ecosistemas, frente a los efectos adversos del cambio climático, mejorar su resiliencia, así como crear y fortalecer las capacidades locales de prevención, acción y respuesta;*
- VIII. *Fomentar una cultura ambiental ciudadana, por medio del acceso a información y promoción de la participación, que favorezca la transformación de patrones, hábitos y costumbres de producción y consumo, amigables con el medio ambiente y la sustentabilidad;*
- IX. *Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, la innovación, comunicación y difusión en materia de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático;*
- X. *Contribuir a frenar los procesos de deterioro ambiental, especialmente en las áreas con mayores condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de México, a través de la conservación de la biodiversidad, protección y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, conservación de suelos y gestión integral de los recursos hidrológicos;*
- XI. *Diseñar políticas que contribuyan a la restauración de áreas degradadas y de los servicios de los ecosistemas, especialmente para aprovisionamiento de agua y alimentos;*
- XII. *Promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas de la Ciudad de México para reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal y del suelo, así como para aumentar la captura de CyGEI y su almacenamiento en sumideros y reservorios, y*
- XIII. *Contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales, así como las metas nacionales a mediano y largo plazo en materia de cambio climático.*

9.- *Que, en 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar dichos Objetivos en 15 años. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se suma a este llamamiento universal, para proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, particularmente en nuestra demarcación y en nuestra Ciudad.*

10.- *Que, en el Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se considera como una atribución de la Dirección de Conservación Ecológica, dependiente de la Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas, el "Promover la implementación de proyectos, acciones y medidas de resiliencia, mitigación y adaptación al cambio climático para cumplir con la normatividad vigente."*

11.- *Que, en la Ciudad de México se vive una de las realidades ambientales más difíciles del mundo, las dinámicas demográfica, económica y social han tenido consecuencias que amenazan la viabilidad de la capital, así la contaminación atmosférica, la invasión del suelo de conservación, el inadecuado manejo de residuos sólidos, la contaminación y la sobreexplotación de los mantos acuíferos, son sólo algunos de los problemas que enfrentamos los habitantes de esta urbe.*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD,  
RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS



2022 *Ricardo*  
*Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

12.- Que, para Cuajimalpa es una prioridad generar acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas y entornos naturales, la recarga de los mantos acuíferos, el mantenimiento y prestación de los servicios ambientales, así como la mejora de la calidad del aire y de las buenas prácticas gubernamentales, si se considera que la mayor parte de su territorio es suelo de conservación dentro del cual se ubican dos áreas naturales protegidas con categoría de Parque Nacional: el Desierto de los Leones y una parte del Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, mejor conocido como la Marquesa; también su territorio cuenta con un importante sistema de barrancas, muchas de las cuales han sido decretadas como Áreas de Valor Ambiental; de esta forma se reconoce la importancia que reviste la conservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente y del papel estratégico que juega esta demarcación como proveedora de diferentes servicios ambientales para toda la Zona Metropolitana del Valle de México.

13.- Que, estando conscientes del grave impacto que el cambio climático está provocando y provocará en el planeta, así como en nuestro territorio, reconocemos la necesidad de tomar acciones coordinadas con carácter de urgencia en nuestra demarcación con el objetivo de reducir los riesgos climáticos sobre la población, los ecosistemas, bienes y servicios.

14.- Que, entre las evidencias y los efectos que el cambio climático presenta en nuestro territorio se encuentran: el aumento general de las temperaturas, la disminución de las precipitaciones, la escasez del agua, la declinación forestal, la aparición de plagas que afectan el arbolado, como el muérdago y el gusano barrenador, así como el aumento de la intensidad de los acontecimientos extremos, como por ejemplo olas de calor o lluvias torrenciales.

Por lo anterior la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, asume la responsabilidad de abordar la crisis ecológica desde las competencias propias, liderando la acción en el territorio cuajimalpense, estableciendo como uno de sus primeros ejes dentro de su agenda pública la "Transición Ecológica y la lucha contra la emergencia climática", de esta forma se acuerda acelerar la acción frente al que sin duda es el reto más grande para la humanidad, emitiéndose formalmente la

#### **Declaratoria de emergencia climática y ambiental en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**

Por lo cual se adoptan, entre otras, las siguientes acciones:

- 1.- Difundir ampliamente entre la ciudadanía, medidas que desde la cotidianidad contribuyen a luchar contra el cambio climático, entre las que se encuentran:
  - Apagar las luces que no se estén usando.
  - Cambiar las bombillas viejas por bombillas LED o de bajo consumo.
  - Desconectar aparatos electrónicos, como televisores u ordenadores, cuando no se estén usando, ya que la mayoría de estos aparatos siguen consumiendo energía incluso cuando están apagados.
  - Reducir el consumo de carne. Necesitamos iniciar un cambio hacia dietas basadas en vegetales, ya que la producción y distribución de carne tiene un impacto perjudicial en las emisiones de gases de efecto invernadero.
  - Comprar productos locales y de temporada. Estos son más respetuosos con el medio ambiente.
  - Llevar tu propia bolsa cuando compres para evitar usar bolsas de plástico.
  - En la medida de lo posible, elegir el transporte público o la bicicleta en lugar de ir en coche y así contribuir a reducir emisiones.
- 2.- Promover la educación ambiental como el "proceso permanente de carácter interdisciplinario, orientado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante."
- 3.- Intensificar el programa de cuidado y limpieza de Barrancas, reconociendo la importancia que éstas tienen como proveedoras de diversos servicios ambientales, entre los que destacan:
  - Captación y escurrimiento de las aguas de lluvia.
  - Regulación del régimen térmico de la Ciudad de México.
  - Producción de oxígeno.
  - Captación de partículas suspendidas en el aire.
  - Conservación de la biodiversidad.
- 4.- Apoyar decididamente el establecimiento de un cinturón verde y acuerdos de crecimiento cero para contener la ampliación de los asentamientos irregulares y lograr una efectiva protección del suelo de conservación, en coordinación con las autoridades de la Ciudad de México con





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD,  
RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*atribuciones en la materia y con los núcleos agrarios involucrados, recordando que una gran parte del territorio de Cuajimalpa es suelo de conservación y por ende nuestra demarcación se constituye en baluarte ambiental de la Ciudad de México.*

**5.- Restaurar, conservar y reforestar el suelo de conservación, así como las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental y Áreas Verdes Urbanas para proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.**

**6.- Concientizar a la población sobre la importancia que tiene el cuidado del agua, ante la crisis hídrica que se vive a nivel global.**

**7.- Fomentar la cultura de las 3Rs para reducir la generación de desechos, reutilizar los recursos disponibles y reciclar. En este punto lograr que Cuajimalpa sea una demarcación libre de unicef y de plásticos de un solo uso.**

**8.- Impulsar y apoyar la instalación de huertos de traspatio y escolares, así como las actividades agropecuarias sustentables de los pequeños productores rurales de la demarcación.**

**9.- Incentivar la participación de la ciudadanía en las actividades tendientes a la conservación y preservación del medio ambiente, así como la cultura de la denuncia ante la comisión de delitos ambientales.**

**10.- Mantener una estrecha colaboración y coordinación con las autoridades locales y federales para la consecución de las acciones antes citadas.**

*Como parte de esta declaratoria se instalará una mesa pública permanente de diálogos y de trabajo con la sociedad civil especializada en el tema desde un enfoque de gobierno abierto en materia de acción ambiental y climática."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ZARZA SEGURA  
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD,  
RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS**

[drnap@cuajimalpa.cdmx.gob.mx](mailto:drnap@cuajimalpa.cdmx.gob.mx)

*"Ante la emergencia climática declarada en nuestra demarcación, por un uso ambientalmente responsable y sustentable del papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica"*

C.c.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez.- Alcalde de Cuajimalpa de Morelos.- Para su conocimiento, [alcalde@cuajimalpa.cdmx.gob.mx](mailto:alcalde@cuajimalpa.cdmx.gob.mx)  
C. Jesús Arrieta Espinosa.- Secretario Particular del C. Alcalde.- Para su conocimiento, folio 3173  
[secretarioparticular@cuajimalpa.cdmx.gob.mx](mailto:secretarioparticular@cuajimalpa.cdmx.gob.mx)

ARCHIVO